

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. . . . .  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plans. . . . . 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana. . . . . 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Pesas y medidas.

#### CIRCULAR

Por el presente anuncio se hace saber á los señores Alcaldes de los términos municipales que componen el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias que queda anulada por error de hecho la publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 21 del actual, núm. 193, sobre contrastación de pesas y medidas.

Madrid, 23 de Agosto de 1913.

El Gobernador interino,  
Manuel Baamonde.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 6 de Septiembre próximo, á las once, se persone en el Ayuntamiento de Cercedilla el Pagador de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la Estación de Cercedilla á Rascafría.

Lo que con la debida anticipación se hace saber á los propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Gobernador interino, Manuel Baamonde.

## Diputación provincial

### Sesión inaugural del día 1.º de Octubre de 1912.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador, civil don Demetrio Alonso Castrillo, y con asistencia de los señores Díaz Agero (Presidente), López Olías y Borrega (Secretarios), Baños,

Caballero, Cernuda, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández de la Vega, Freire, García Fernández, Garvia, Goitia, Heredia, Leyva, Limpas (Conde de), Mendaro, Montoya, Pérez Magnín, Sanz Matamoros, Senra y Soria, se dió lectura de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL, y de los artículos 65, 66, 55, 56 y 60 de la ley Provincial.

Acto seguido dijo

El señor Gobernador:

Señores Diputados: Por segunda vez me cumple el honor de dirigiros la palabra desde este alto sitio que inmerecidamente ocupo, únicamente por la benevolencia de Su Majestad y la confianza del Gobierno.

Sean mis primeras palabras para rogaros que me perdonéis si he venido más tarde de la hora que marca la convocatoria. Obligaciones que han surgido posteriormente á la misma y que imponen en todo ánimo hidalgo tristeza y amargura me han retenido en el templo de San Francisco el Grande presenciando las exequias por la Serenísima Infanta Doña María Teresa.

Ruego á la Diputación y á todos los señores Diputados se haga constar en acta que la Corporación ha visto con sentimiento la prematura muerte de dicha Serenísima señora.

Me he compenetrado en el tiempo que vengo desempeñando el Gobierno civil por completo con las aspiraciones de la Diputación, y he admirado y aplaudido muchas veces el celo y el interés con que todos los señores Diputados cumplen sus deberes.

La administración provincial puede mejorarse, porque todo puede irse mejorando con la experiencia; pero ha llegado á un grado extraordinario de perfección dicha administración provincial, y me complazco en decirlo, como aliento y aplauso para que continúe por este camino tan hermoso, en bien de la provincia. Algunas cuestiones económicas y administrativas se han resuelto ó van á resolver de manera que honra á la Diputación. En la parte económica, me refiero al arreglo de la Deuda, se encontrará con alguna economía grande la Diputación, y merece un aplauso sincero. La cuestión de la edificación del nuevo Hospicio va muy adelantada.

Había una deficiencia en el expediente que se refería á la dispensa de subasta y permiso para la permuta de los edificios para facilitar la construcción, y tengo motivos pa-

ra creer que, subsanada ya esta omisión, será pronto un hecho la concesión de la permuta, y, por consiguiente, la construcción del Hospicio, que considero absolutamente necesario.

La Diputación ha cumplido, y va cumpliendo, la misión benéfica que le corresponde, y no hay más que ver los Establecimientos y examinar la forma y manera con que se gobiernan y administran. Tengo que volver á visitarlos, no para ver si encuentro deficiencias, sino para admirar una vez más todo el cuidado y celo que habéis puesto en la administración de los mismos, en bien de los pobres y de los necesitados.

Hay una Real orden que está pendiente de cumplimiento mientras que el Ministro de la Gobernación no resuelva un incidente, una apelación, una reclamación contra la misma, interpuesta por un funcionario de la provincia, que se considera con preferente derecho á todos para ser el Jefe del servicio de Higiene.

Está pendiente de que el Ministro resuelva, y hace pocos días excité el celo del funcionario aludido para que se presentara á procurar se resolviera, aclarando aquella disposición, procurando que se pudiese establecer el servicio dentro de este mismo mes de Octubre; pues resulta un caso verdaderamente triste la organización actual de la Higiene y así no se puede seguir.

Además la Diputación hace sacrificios constantes para que se curen ó alivien muchos enfermos que no corresponden á la provincia, sino que son de todas las de España, y el gasto que reporta es cada día mayor porque son más numerosos los ingresos en el Hospital, y justo es que la Diputación perciba el sobrante para reintegrarse de los gastos extraordinarios.

Y terminada esta conversación familiar, que me honro en tener con los señores Diputados, declaro abierto el segundo período de sesiones de la Diputación provincial.

El señor Presidente, en nombre de la Diputación, saluda al señor Gobernador civil agradeciendo sus elocuentes palabras y su concurso entusiasta en pro de los intereses provinciales.

Se adhiere á las frases de elogio á la Serenísima Infanta Doña María Teresa, y pide igualmente á la Diputación acuerde conste en acta el sentimiento producido por la desgracia tan grande que aflige á la Real familia.

Agradece los elogios dirigidos por el señor Gobernador á la Diputación, y hace notar la importancia de la resolución de asunto tan importante como la conversión de la Deuda, agradeciendo el concurso inteligentísimo prestado por el señor Conde de Limpas y todos los señores Diputados para llevarlo á feliz término, lo cual permitirá á la Diputación llegar á reducir á un cuatro y medio por 100 el 6 por 100 que ahora satisface.

Termina manifestando su confianza en que será en breve un hecho la construcción del nuevo Hospicio, alentando á la Diputación á seguir por el camino emprendido y agradeciendo la eficaz colaboración del señor Gobernador.

Suspendióse la sesión por cinco minutos, y, reanudada, ocupó la presidencia el señor Díaz Agero.

La Diputación acordó, por unanimidad, constase en acta el sentimiento de la Corporación por la inesperada muerte de la Serenísima Infanta Doña María Teresa (que en paz descanse), y que se comunique este acuerdo al Jefe Superior de Palacio, para conocimiento de S. M. el Rey y Real familia.

A propuesta del señor Presidente acordóse fijar en el número de 15 las sesiones que habrán de celebrarse en este período semestral.

Y con lo cual se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y señores Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Gabriel López Olías.—Daniel Borrega.

### Sesión del 18 de Octubre de 1912.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Sres. López Olías (Secretario), Arroyo, Asensio García, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández de la Vega, Freire, García Albertos, García Fernández, Largo Caballero, Leyva, Conde de Limpas, Pérez Magnín, Sanz Matamoros, Sauquillo, Senra y Soria, leyóse el acta anterior, siendo aprobada.

El señor Presidente adhiere al homenaje de sentimiento de la Comisión provincial en honor del Sr. Garvia, encomiando sus merecimientos y lamentando que su ausencia le impidiera acompañar á la última morada al que fué tan digno compañero. En

sufragio de su alma anuncia que se celebrarán mañana funerales en la iglesia del Hospicio, invitando á todos al acto.

El señor Conde de Limpias hace notar que el Sr. Richi, Diputado ausente, se asocia también á las manifestaciones de sentimiento formuladas con motivo de la muerte del Sr. Garvia, rogando se hagan constar en acta sus manifestaciones.

El señor Presidente manifiesta que constarán en acta las palabras del señor Conde de Limpias.

#### ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta de la invitación de la Asociación de propaganda de Madrid, del V Congreso internacional de turismo, para que esta Corporación designe dos Delegados que la representen en la Asamblea que se celebrará en esta Corte del 24 al 30 del mes corriente, acordando la Diputación designar á los señores Conde de Limpias y Soria.

El señor Presidente advierte que, según costumbre, y atendiendo al estado del Erario provincial, los Diputados designados han de sufragar por su cuenta los gastos que su asistencia al Congreso suponga, sin que en ningún caso pueda resultar gasto alguno para la Corporación.

Se da cuenta de la comunicación del señor Gobernador civil remitiendo copia de las instrucciones circuladas por la Dirección general de Obras públicas para el caso de huelga en las vías férreas.

El Sr. Largo Caballero dice que como cree que hay una segunda comunicación que anula ésta, no entra á discutirla y se limita á hacer constar su protesta por el hecho de que el señor Ministro de la Gobernación entienda que la Diputación es una especie de dependencia de ese Ministerio y ordene que los obreros de la misma vayan á prestar servicios á las Compañías ferroviarias, defendiendo así intereses particulares.

El señor Conde de Limpias entiende también que este asunto no tiene ya razón de ser, y no habla motivo para que viniera ya á sesión. Dice que cuando las circunstancias lo hicieron necesario recibió la comunicación del Gobierno civil, dando traslado de la Real orden del Ministerio de Fomento que, ejercitando las facultades que las leyes le conceden, dictó algunas disposiciones relacionadas con funcionarios de esta Diputación. La Presidencia, que entonces accidentalmente desempeñaba, se limitó á dar traslado de dichas disposiciones al Ingeniero jefe, pasando una copia de las transmitidas por la Jefatura de Obras públicas á sus dependientes. Declara que la Presidencia asumió en aquel momento la responsabilidad de la medida adoptada y responde de la misma, y la adoptó por la urgencia del caso, pues siendo viernes ó sábado y habiendo de empezar la huelga ferroviaria el martes á las doce de la noche, no había medio de consultar previamente á la Diputación.

Sin embargo, entendiéndose que la Presidencia debe vivir en íntima comunicación con la Diputación, y no obstante tratarse de cumplimentar órdenes emanadas de la Superioridad que no se pueden discutir, creyó de su deber dar cuenta á la Diputación para que quedase enterada del acuerdo adoptado.

Como este acuerdo ha quedado revocado posteriormente nada hubiera dicho á no figurar en el orden del día de la sesión de hoy.

No cree merecer censuras por lo que ha hecho, pues siempre entendió se trataba de un servicio público de carácter general, y no de servir intereses particulares.

El Sr. Largo Caballero declara que igno-

raba que la Presidencia hubiera tomado las disposiciones á que se ha referido; pero ahora su protesta la extiende á lo hecho por aquélla, pues le parece un exceso de previsión el que inmediatamente la Diputación se hubiera puesto al servicio de las Compañías.

Manifiesta, por último, que no cree que medidas de esta importancia se puedan adoptar, convirtiendo á la Diputación en una dependencia del Ministerio de la Gobernación, porque á su juicio la ley no puede interpretarse en ese sentido.

El señor Conde de Limpias dice que no se trataba de favorecer á las Compañías ni de acatar tampoco órdenes de quien no es superior jerárquico de la Diputación, sino de cumplimentar órdenes del señor Gobernador, que, con arreglo al art. 28 de la ley Provincial, tiene facultades para ordenar á los dependientes de la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que si ha traído el asunto al orden del día, no obstante estar revocado, es por haber figurado en la anterior y no haberse discutido.

Aparte de esto entiende, como el señor Conde de Limpias, que se trataba no de un servicio á las Compañías ferroviarias, sino al Gobierno, que trataba por un lado de mantener el orden público, y por otro, de favorecer al público en general.

El Sr. Largo Caballero dice que muchas veces ha oído decir en la Diputación que ésta no debe hacer más que administrar y que no tiene por qué meterse en asuntos políticos, y, sin embargo, en ésta y en otras ocasiones los representantes de los partidos gobernantes son los que han intervenido en asuntos políticos, y por esto ha de protestar también.

Seguidamente la Diputación quedó enterada de la comunicación discutida.

Se da cuenta de la comunicación del señor Gobernador civil trasladando la del señor Mayordomo mayor de S. M. agradeciendo los sentimientos expresados por esta Corporación con motivo del fallecimiento de la Serenísima Infanta doña María Teresa.

El Sr. Largo Caballero dice que como aquí se trata de rendir homenaje, más que á la persona, á la categoría, ha de hacer constar que participa de los sentimientos que toda persona debe sentir por la muerte de otra; pero dado el carácter político que esto tiene, no puede asentir y por ello hace estas manifestaciones.

Los Sres. García Albertos, Fernández y Fernández y Caballero se adhieren á estas manifestaciones.

La Diputación seguidamente acuerda quedar enterada.

Asimismo queda enterada de la comunicación del señor Gobernador, como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, nombrando Maestro de Sección propietario, en concepto de interino, de la Escuela graduada del Hospicio, á D. Francisco González Sánchez.

Se da cuenta de la Memoria y relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 17 de Julio á 30 de Septiembre últimos.

El Sr. Soria pide se imprima y reparta á los señores Diputados.

El señor Presidente manifiesta que se mandará imprimir y que se repartirá en la forma acostumbrada.

El Sr. Largo Caballero propone se tome el oportuno acuerdo, autorizando para lo sucesivo á la Comisión provincial para que al terminar sus funciones ordene la impresión y el reparto de la Memoria, con objeto de que pueda empezar á discutirse en las

primeras sesiones que celebre la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que no hay inconveniente en tomar el acuerdo para que en lo sucesivo se imprima la Memoria en el momento en que esté firmada por los señores que formen la Comisión y se reparta entre todos los señores Diputados, anunciando que desde luego procurará la Presidencia se imprima lo más pronto posible con objeto de evitar la demora de su discusión.

Quedan sobre la mesa los dictámenes 6, 7 y 8 del orden del día.

Se aprueban los dictámenes proponiendo que por la Comisión de Hacienda se incluya en presupuesto extraordinario, si se forma, ó en el del ejercicio próximo, la suma de 1.144,65 pesetas para pago de costas causadas en autos sobre reivindicación de terrenos en el camino de Vicálvaro, y que se ordene al Letrado Sr. Olózaga prescindir de solicitar actuaciones en lo que afecta al pago de gastos y costas, si está demostrada la insolvencia de los demandados.

Que se conteste en sentido negativo la consulta hecha por el Director del Hospital Provincial respecto á si el Oficial D. Modesto Cabrera debe percibir el 4 por 100 como premio de coaranza.

Que se desestime la instancia de Don Vicente Díaz del Barrio, en la que solicita se incluya el instrumental en la subasta anunciada de material de curas para los establecimientos provinciales.

Que se acceda á lo solicitado por el señor Director de la Academia Médico-Militar para que, como en años anteriores, se permita al Profesor y alumnos de la misma la práctica de operaciones quirúrgicas en el cadáver, durante tres días por semana, en el Hospital provincial.

Idem id. á la petición de Antonio Porras sobre entrega del premio de 125 pesetas que correspondió á su difunta esposa, Elisa Alvarez, previa justificación de existencia de su hijo I rancisco.

Que se conteste á la instancia de D. Bruno Magno solicitando el prohijamiento de una acogida de la Inclusa, que la Corporación no puede conceder la adopción en la forma que se solicita; pero que si se entabla con arreglo á las prescripciones del Código civil, adoptará en su día el acuerdo que estime procedente, previos los informes oportunos.

Declarar de abono á Pilar Cortés, ex asilada de las Mercedes, el premio de lotería que la corresponde.

Idem igual concesión á favor de Inocenta Veleña, ex colegiala de la Paz.

Que se acceda á lo solicitado por Aurora Expósito, sobre entrega de su hija María del Carmen, depositada en la Inclusa.

Se da cuenta del dictamen siguiente:

Proponiendo se acceda á la cesión solicitada por los Sres. González, de los restos de una casilla de peones abandonada y ruïnosa, hace muchos años, dentro de la posesión de los citados señores y sobre la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

El señor Conde de Limpias pide á la Comisión explique en qué funda el dictamen contrario al informe del Ingeniero jefe.

El Sr. Largo Caballero propone pase á informe de los Letrados provinciales para que aclaren bien el asunto, en vista de los informes contradictorios.

El Sr. Sauquillo, en nombre de la Comisión, retira el dictamen para nuevo estudio.

Queda sobre la mesa el dictamen número 19 del orden del día.

Son aprobados los dictámenes siguientes:

Proponiendo la aprobación de la nómina de indemnizaciones del personal facultativo de carreteras provinciales correspondientes al mes de Agosto último, importante 256 pesetas.

Idem id. de la liquidación y recepción definitiva de las obras de acopio de la carretera de la general de Andalucía á la de Extremadura, por Getafe y Leganés, y de clarar de abono á favor del contratista don Juan Benavente el saldo de 5.848,90 pesetas que resulta á su favor.

Idem id. id. de las carreteras de Chinchón, por Villacanejos, al Embocador y de Chinchón á Valdelaguna, y declarar de abono al contratista D. Pedro de Blas la cantidad de 2.864,70 pesetas que resulta como saldo á su favor.

Idem id. id. de las carreteras de Colmenar de Oreja á Aranjuez y de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanes, y declarar de abono al contratista D. Silvestre García las 843,49 pesetas que resultan como saldo á su favor.

Idem se informe al señor Gobernador que procede autorizar el cruce de la carretera de Navalcarnero á Cadalso con una línea eléctrica establecida por D. Manuel Sánchez Mera para suministrar fluido á los pueblos de Villa del Prado y Méntrida.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Profesor Médico D. José Sáez Velázquez.

Proponer se corra la escala en el Cuerpo Médico para cubrir las vacantes que existen por fallecimiento de los Sres. D. José Sáez Velázquez y D. Cayetano Nobile, y ascender á Médico Mayor, con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de la clase de primeros D. Casimiro Roa y Eróstarbe; á segundo de la clase de primeros, con 5.000 pesetas, al primero de la de segundos don Juan Cisneros Sevillano; á tercero de la de segundos, con 4.500, al primero de la de terceros D. Antonio Bravo; á tercero de la de terceros, con 4.000, al primero de la de cuartos D. Enrique Capdevila; á cuarto de la de cuartos, con 3.500, al primero de la de quintos D. Isidro Giol; á sexto de la de sextos D. José Ortiz de la Torre; á octavo de la de sextos, con 2.500, al primero de la de séptimos D. Mariano Florentino Melás; á sexto de la de séptimos, con 2.000, al primero de los de guardia D. Nicolás Achúcarro; á séptimo de la de séptimos, con 2.000, al segundo de los de guardia D. José Sánchez Covisa, y á Médicos de guardia, con 1.750 pesetas, á los dos primeros supernumerarios D. Adolfo de Castro y D. Felipe Sicilia.

Designar al Diputado D. Gabriel López Ollas para que instruya expediente al Ordenanza de las Oficinas Centrales Siro Gaspar para depurar los hechos denunciados por la madre de un mozo del reemplazo de 1907.

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos de Medicina D. Angel Fernández Cámara y D. José Melián.

Declarar cesante, por abandono del servicio, al alumno interno D. Manuel Godín.

Declarar vista la instancia de doña Rogelia Santos solicitando se le nombre Enfermera de la Casa de Maternidad.

Proponiendo la adquisición de dos ejemplares del Diccionario Enciclopédico en cinco idiomas, titulado *Pa-las*, uno con destino á la Secretaría y otro á la Biblioteca de la Corporación, abonando su importe de 20 pesetas con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que se formule el oportuno pliego de con-

diciones para confeccionar, por el procedimiento de subasta, 30 uniformes, con sujeción á nuevo modelo, para los Porteros y Ordenanzas de estas Oficinas, abonándose el importe con cargo á la consignación de «Material» del presupuesto de 1913.

El Sr. Soria ruega á la Comisión de gobierno interior que al fijar el plazo tenga en cuenta lo avanzado de la estación, á fin de que los uniformes puedan utilizarse dentro del invierno y no suceda lo mismo que con los uniformes de verano.

El señor Presidente ofrece tener en cuenta las indicaciones del Sr. Soria.

El Sr. Caballero ruega á la Comisión que teniendo presente lo manifestado en otras ocasiones, y con el fin de obtener mayores ventajas presentándose varios concursantes, se anuncie este suministro en algunos periódicos de gran circulación para que llegue á conocimiento de muchos industriales, que en otro caso no se presentarían.

El señor Presidente ofrece dar la noticia para que se publique en los periódicos.

El Sr. Chavarrí pregunta si este concurso podría hacerse extensivo á los uniformes del personal de los establecimientos.

El señor Presidente dice que eso ya no es de la competencia de la Comisión de gobierno interior y que á los señores Visitadores corresponde hacer la propuesta en forma.

Acto seguido queda aprobado el dictamen.

Quedan aprobados á continuación los dictámenes proponiendo:

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos, cuyo saldo á favor de la Corporación asciende á 212,54 pesetas.

Conceder la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales á favor de Doña María Alcocer Carrión, viuda del Profesor que fué de las escuelas del Hospicio D. Raimundo Cuevas, y declarar de abono á los herederos del mismo 115,55 pesetas, importe de los haberes que como jubilado tenía devengados á su fallecimiento.

Idem á Doña Clara Díez, viuda del Profesor de las escuelas del Hospicio D. Marcos Domínguez, 125 pesetas para gastos de entierro, con cargo al capítulo de «Imprevistos», por no tener dicha señora derecho á pensión; con el voto en contra del señor Caballero.

Declarar de abono á Doña Bienvenida Jura, viuda del Inspector del Hospicio don Antonio Fernández, la cantidad de 62,29 pesetas, por haberes devengados por el mismo, y concederle 125 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», para gastos de entierro, por no tener derecho á pensión; con el voto en contra del Sr. Caballero.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Se da cuenta del que propone autorizar al Director de la Inclusa para que formalice en la cuenta correspondiente dos pagos de salarios de amas externas, importantes en junto 813,75 pesetas, realizados en 29 de Abril y 1.º de Octubre de 1910, cuyos asientos aparecen omitidos por el Director anterior, procediendo seguidamente al abono de las mensualidades posteriores.

El Sr. Soria ruega al señor Visitador de la Inclusa que lo era en el tiempo á que este asunto se refiere, le diga la razón que haya tenido el Director del establecimiento para no formalizar en la cuenta estos pagos.

El Sr. Sauquillo dice que el Visitador en aquella época era el Sr. Montoya, y agrega que el asunto no tiene importancia, pues se trata únicamente de un olvido del difunto Director del establecimiento, Sr. Garrote, y por esto la Comisión no ha tenido inconveniente en traer el dictamen este.

El Sr. Soria está conforme; reconoce que el informe de la Contaduría es preciso y terminante, y termina diciendo que si ha pedido explicaciones, era por saber si existía algo que no hubiera consignado el señor Visitador.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Se da lectura del que sigue:

Dar cuenta á la Diputación, para que resuelva en definitiva, de los oficios de los señores García Marchante y Reyes, contestando al requerimiento de la Ordenación de pagos, relativo á que ingresen en la Caja provincial la cantidad de que fueron declarados responsables por descubiertos de estancias de enfermos distinguidos en el Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Sauquillo dice que, en realidad, la Comisión no trae dictamen, pues se trata de dos oficios contestando á requerimientos hechos por la Ordenación de pagos, para que los Sres. Marchante y Reyes reintegren las cantidades de que son responsables por descubiertos. El Sr. Marchante dice que como no tiene dinero no le es posible hacer el ingreso que se le pide, y el Sr. Reyes manifiesta que el acuerdo que le declara responsable es injusto, y, por tanto, no se cree en el deber de hacer el ingreso reclamado.

La Comisión pudo en este caso emitir dictamen en el sentido de encarar á los Letrados incoasen las oportunas diligencias para proceder al embargo, pero desgraciadamente le consta que esos individuos son insolventes, y la Diputación no haría más que aumentar los gastos. Pudo también proponer á la Diputación quedase enterada, y, por último, teniendo en cuenta que el Sr. Reyes ha entablado recurso contencioso, pudo asimismo indicar que se aguardara á la terminación de éste y á que recayera fallo.

El Sr. Largo Caballero dice que ha examinado el expediente y ha observado que en él no consta el cumplimiento del acuerdo mandando pasarlo á los Tribunales.

El Sr. Sauquillo dice que eso no compete á la Comisión ni á la Diputación, sino al señor Gobernador.

El Sr. Largo Caballero dice que ya estaba enterado de eso, pero suponía que el expediente se habría remitido al señor Gobernador.

El señor Presidente manifiesta que el acuerdo se comunicó al señor Gobernador y supone que dicha Autoridad lo habrá ejecutado, aunque no lo puede asegurar.

El Sr. Largo Caballero entiende que el acuerdo no se ha debido ejecutar porque el expediente está aún en la Diputación, y pregunta si ésta tiene ó no derecho á saber si sus acuerdos se han cumplimentado.

El señor Presidente manifiesta que cumplió su cometido, remitiendo el acuerdo al Gobierno civil, constanding así en oficio recibido de dicho Centro.

El Sr. Largo Caballero insiste en su petición de que se averigüe si se ha mandado á los Tribunales el asunto en cumplimiento del acuerdo adoptado.

El señor Presidente manifiesta que se atenderán los deseos del Sr. Largo Caballero, no habiéndolo hecho ya por tratarse de un asunto cuya resolución compete al Gobierno civil.

El Sr. Soria dice que el deber de la Diputación es procurar se hagan efectivas las cantidades que deben reintegrar los señores Marchante y Reyes, y como el último tachó de injusto el acuerdo de la Diputación, estima que debe ir á los Tribunales para que digan la última palabra sobre este asunto,

y determinen si el acuerdo de la Diputación fué justo ó injusto, aunque desde luego procedió con buena voluntad y deseos de hacer justicia.

El señor Presidente dice que los deseos del Sr. Soria están satisfechos, puesto que el Sr. Reyes acudió á los Tribunales por no haberse allanado al acuerdo de la Diputación de que hiciera efectivas las cantidades que ésta le reclamaba.

El Sr. Caballero estima que en este caso no es el Gobierno civil quien debe ejecutar el acuerdo, sino que al Gobierno civil se debe dar cuenta de lo acordado por la Diputación, para que, previo este conocimiento, la Diputación proceda por sí.

El señor Presidente insiste en que, según lo que dispone la ley Provincial en el número 2.º del art. 28, corresponde al Gobernador ejecutar y comunicar los acuerdos de la Diputación.

El Sr. Caballero dice que la ley Provincial no puede invadir atribuciones propias de los ciudadanos y de la Corporación en lo que se refiere á la facultad de denunciar ante los Tribunales de justicia los delitos. Por tanto, entiende que no refiriéndose á materia puramente administrativa, se cumple con la Ley enterando al Gobierno civil del acuerdo y procediendo al mismo tiempo la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que como la Diputación no acordó dirigirse particularmente al Juzgado de guardia, se atuvo á los preceptos de la ley, comunicando al Gobierno civil los acuerdos de la Corporación.

El Sr. Soria cree que quizás fuera conveniente que este asunto pasara á informe del Cuerpo de Letrados.

El Sr. Sauquillo entiende que, á su juicio, lo procedente sería quedar enterada la Diputación de los oficios y enviar el expediente al Tribunal de lo Contencioso, por haberlo reclamado, y cuando se fallara el recurso, proceder en la forma conveniente.

El señor Presidente expone su opinión de que no hay razón para mandar ahora el asunto á informe de los Letrados.

El Sr. Senra propone se acepte la propuesta del señor Presidente de la Comisión, porque en otro caso para hacer efectiva la cantidad adeudada sería menester un nuevo procedimiento, pues el acuerdo adoptado no basta y hay que tener además en cuenta que existe pendiente un recurso contencioso-administrativo.

En su opinión, por lo que respecta al procedimiento criminal que puede que se esté siguiendo contra esos señores, la Presidencia no tiene por qué saberlo ni cree que la Diputación pueda obligarle á que lo sepa, pues el hecho de que gestione la tramitación de algunos asuntos fuera de la Diputación no indica nada, porque se trata de asuntos que afectan á los intereses generales de la provincia y son de carácter más simpático.

El Sr. Soria dice que el acuerdo de la Diputación está incumplido y estima que lo que se debe hacer es que los Tribunales digan su última palabra declarando inocentes ó culpables á ambos señores; pero aparte de esto resulta evidente la defraudación de 4.500 pesetas, y éstas son las que debe perseguir la Diputación hasta lograr su reintegro á las arcas provinciales.

El señor Presidente pregunta si se acuerda aceptar lo propuesto por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, esto es, quedar enterada la Diputación de los oficios de los Sres. Reyes y Marchante y aplazar la resolución hasta que resuelva el Tribunal de lo Contencioso-administrativo,

enviando á éste el expediente que reclama.

El Sr. Largo Caballero entiende que son dos cosas distintas.

El Sr. Sauquillo advierte que las contestaciones á los requerimientos hechos á los Sres. Reyes y Marchante son distintas, pues mientras el primero dice que no tiene por qué reintegrar cantidades, por estimar injusto el acuerdo, y al efecto entabla recurso contencioso, el segundo dice que no paga porque no tiene dinero.

El Sr. Largo Caballero indica que puede seguirse el procedimiento contra el señor Reyes.

El señor Presidente dice que si le parece á la Diputación puede tomarse el acuerdo en esa forma, separando del procedimiento al Sr. Marchante.

El Sr. García Fernández manifiesta que á su juicio procede interesar del Gobierno civil que inmediatamente vaya el asunto á los Tribunales para que averigüen si existen ó no responsabilidades, entendiendo que es el mejor procedimiento para hacerlas efectivas.

El señor Presidente pregunta á la Diputación si está conforme con que se requiera al señor Gobernador para que el asunto vaya al Juzgado correspondiente, si no hubiera ido, y que se remita el expediente solicitado por el Tribunal gubernativo.

El Sr. Leyva manifiesta que votará en contra de lo propuesto, por entender que se trata de dos procedimientos completamente distintos, uno administrativo y otro penal, habiendo juzgado la Diputación, competente para ello, en el orden administrativo y resultando del expediente instruido la irregularidad de una cantidad que se adeuda á la Diputación, y como los acuerdos de la Diputación son ejecutivos una vez comunicados al Gobernador civil, estima que no hay que esperar á que se tramite el recurso. Cree que habiéndose requerido á dichos señores para que paguen las cantidades que adeudan, la Diputación no puede cruzarse de brazos, sino que debe entablar los recursos necesarios, debiendo interponerse el procedimiento ejecutivo para solventar la deuda.

En cuanto al procedimiento penal manifiéstase conforme con la teoría sustentada por el Sr. Caballero de que la Diputación puede acudir en denuncia ante el Juzgado de guardia en cumplimiento de su deber, y que, por tanto, puede ir muy bien contra dichos señores y remitir el expediente al Juzgado. Entiende que el recurso contencioso no suspende el acuerdo tomado por la Diputación, que es ejecutivo, y pide se cumpla en todas sus partes.

El Sr. Sanz manifiéstase conforme con lo expuesto por el Sr. Leyva, y estima que la Diputación debe perseguir el abono de las cantidades.

El Sr. Sauquillo estima que lo propuesto por el Sr. Leyva es lo legal y que no hay que retirar el dictamen, sino proceder á la ejecución de lo acordado por la Diputación.

El Sr. Soria estima que, tratándose el asunto por el procedimiento de lo criminal, los gastos de la Diputación serían pequeñísimos y se llegaría al embargo de una manera más rápida.

El Sr. Leyva insiste en su petición de que se ejecute el acuerdo en todas sus partes y continúe el procedimiento hasta terminarlo definitivamente.

El Sr. García Fernández manifiesta que, á su juicio, no hay más remedio que esperar el término del procedimiento entablado.

El Sr. Leyva dice que aquí hay una cuestión administrativa independiente de la judicial; que el hecho que esos señores han

cometido, sea ó no punible, es cosa que deben decidir los Tribunales, y salgan absueltos ó condenados por ellos, siempre resultarán responsables por virtud del expediente administrativo de unas cuantas pesetas, y siempre habrá lugar á ejercer una acción civil, que debe continuar hasta hacer efectivas las 4.500 pesetas.

Seguidamente la Diputación acuerda quedar enterada de las contestaciones de los señores Marchante y Reyes, y que siga el procedimiento administrativo para procurar el reintegro á la Caja provincial de las cantidades de que fueron declarados responsables por descubiertos de estancias de enfermos distinguidos en el Hospital de San Juan de Dios.

Se da cuenta del dictamen proponiendo desestimar la propuesta del señor Diputado D. Arturo Soria relativa á la formación de un Cuerpo de Comisionados de apremio, por considerar que con ello se merman las facultades que concede á la Ordenación de Pagos el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

El Sr. Soria dice que la Comisión no se ha fijado en que su proposición abarcaba dos puntos: uno relativo á la formación de un Cuerpo de Comisionados de apremio y otra parte relativa á la denuncia concreta de la forma en que realizaban sus operaciones los comisionados, y la manera de cumplir su cometido un señor Inspector de los comisionados que expedía y firmaba los nombramientos. Los comisionados reciben los nombramientos de este señor Inspector, se les da unas instrucciones impresas en los nombramientos, marchan á los pueblos, cobran sus dietas y muchas veces devuelven el expediente sin haber escrito una letra ó demostrado con lo que escriben su ineptitud.

Esto explica la necesidad de nombrar personal apto que haga labor meritoria, y la conveniencia de que ese señor Inspector, á quien paga la Diputación, cumpla su cometido ó se le forme expediente por inútil.

El señor Presidente advierte que no existe tal Inspector de Comisionados de apremio; es, sencillamente, uno de tantos empleados de la Contaduría, encargado de revisar los nombramientos que hace la Ordenación de pagos con arreglo al Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y registrarlos.

El Sr. Soria agradece las explicaciones de la Presidencia y suplica á la Diputación que para revisar los nombramientos y examinar la labor que realizan los comisionados se nombre una persona; pues se ha dado el caso, y la Comisión provincial pasada ha intervenido en uno de ellos, de haber comisionado que ha ido á un pueblo y en vez de cumplir su cometido se ha dedicado á denunciar al Alcalde y á promover conflictos. Por eso insiste en que los nombramientos deben recaer en personas competentes.

El Sr. Sauquillo, en nombre de la Comisión de Hacienda, dice que con arreglo á los preceptos legales no tiene más remedio que desestimar la propuesta, porque la Diputación provincial es la que acuerda se expidan las Comisiones de apremio y los nombramientos son de la exclusiva competencia del Ordenador de pagos.

Termina manifestando que el procedimiento mejor para recaudar el contingente provincial es la buena voluntad del señor Presidente y de los señores Diputados al servicio de los intereses de la provincia.

Es aprobado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo: Aprobar las gestiones practicadas por el señor Presidente de la Corporación cerca

del Consejo del Banco de España, con motivo de la ampliación de la cuenta de crédito, y proponer se solicite del Ministerio de la Gobernación, á los efectos del párrafo 2.º del art. 77 de la ley Provincial, la autorización necesaria para realizar dicha operación, formalizándola en el presupuesto ordinario del año próximo, á fin de anunciar seguidamente la recogida de las Obligaciones provinciales al 6 por 100.

Sin discusión y por unanimidad queda aprobado.

El Sr. Soria propone á la Diputación acuerde conceder un voto de gracias á los señores que han tomado parte activa en la resolución del asunto á que se refiere el dictamen que se acaba de aprobar, y singularmente á los señores Conde de Limpías y Presidente, por ser los que con más asiduidad se han ocupado de obtener estos beneficios importantísimos para la Diputación.

El señor Presidente agradece la moción del Sr. Soria, pero estima que debe aplazarse en todo caso para cuando el asunto esté definitivamente resuelto, y siempre haciendo extensivo el voto de gracias á toda la Corporación.

El señor Conde de Limpías agradece igualmente las expresivas manifestaciones del Sr. Soria, y se adhiere á lo manifestado por el señor Presidente.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Largo Caballero ruega á la Comisión correspondiente que lo antes posible presente á la Diputación la plantilla del personal subalterno. Recuerda que se retiró el expediente para hacer una pequeña modificación en el dictamen, y encarece su nueva presentación para discutirlo con detenimiento.

El señor Conde de Limpías manifiesta que la plantilla del personal subalterno pasó á la Comisión de personal antes de las vacaciones del verano, para nuevo estudio, acordándose pasar á ponencia de uno de sus individuos, anunciando que volverá nuevamente á la Diputación en cuanto esté corriente.

El Sr. Goitia manifiesta que durante el último interregno ha ocurrido la vacante de Maquinista de la Imprenta del Hospicio, plaza que le correspondía cubrir; pero examinado el asunto, y viendo que el presupuesto exige ciertos conocimientos para desempeñar un cargo de tal índole, y no creyéndose facultado para ello, propone á la Diputación que se acuerde cubrirla mediante concurso, que resolverá la misma, encareciendo la conveniencia de que se haga cuanto antes, para evitar perjuicios con la demora.

El señor Conde de Limpías, en vista de las manifestaciones del Sr. Goitia, y como es asunto que ha de pasar á la Comisión de Personal, expone su deseo de que por la Diputación se abra un concurso, puesto que se necesitan condiciones especiales y conocimientos determinados, á fin de que concurren personas técnicas, adjudicándose entre los concursantes en la forma propuesta.

El Sr. Goitia dice que al tratar de proveer la plaza vacante deseaba haber ascendido al inferior, que no es un ayudante de máquinas, sino un marcador; pero como la construcción del nuevo Hospicio seguramente habrá de dar mayor desenvolvimiento á la imprenta del mismo para que sirva de verdadero taller-escuela para los asilados, estima conveniente la provisión por concurso entre personas técnicas conocedoras de las máquinas modernas, capaces de desempeñar perfectamente su cometido.

El señor Presidente, en nombre de la

Corporación, agradece el acto del Sr. Goitia y elogia su atinada interpretación del pensamiento de la Corporación y los acuerdos sobre este particular, entendiendo que debe pasar la moción á la Comisión de personal, para que presente el oportuno dictamen.

El señor Conde de Limpías da las gracias al Sr. Goitia, haciendo notar á la Diputación que sería conveniente seguir este criterio para todos los puestos vacantes, dando cuenta de los mismos á la Comisión de personal para proveerlos en la forma más conveniente.

Acuérdase pase la moción del Sr. Goitia á la Comisión de personal para que emita dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Agosto de 1913.

P. A. Tesorero de Hacienda,

José de Castro.

Teatro de la Zarzuela.

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de 19 de Mayo último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por Don José García Díaz contra Don Otto Gerdreu, sobre pago de 7.000 pesetas, como indemnización de perjuicios, dándose traslado de ella al demandado, y emplazándole por medio de edictos insertos en los periódicos, por ser desconocido su domicilio y paradero, para que en el término de nueve días compareciera en los autos personándose en forma.

Y habiendo transcurrido dicho plazo sin comparecer el Don Otto Gerdreu, se le emplazará por segunda vez, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, para que en término de cinco días verifique su comparecencia en los autos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiuno de Agosto de mil novecientos trece.

El Secretario,  
P. S.  
Manuel Leira.  
(C.—131.)

#### CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha nueve del mes actual, en autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de varios muebles que han sido tasados en la suma de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Y para el remate de dichos bienes muebles se ha señalado el día doce del mes de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, doble y simultáneamente en el expresado Juzgado de Chamberí, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y en el de igual clase de Barcelona á quien corresponda por turno; y se advierte que para tomar parte en la expresada subasta deberán los licitadores de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y que para más detalles estarán de manifiesto los autos en la Secretaría del que refrenda, todos los días hábiles durante las horas de audiencia.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Grases Vidal.

(D.—71.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Alvarez Uria y Dionisio Velasco Fuertes, por malos tratos, y señalado con el núm. 2.140 de 1913, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Julio de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Rafael González y Don Ricardo Alvarez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Alvarez Uria y Dionisio Velasco Fuertes, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Alvarez Uria y á Dionisio Velasco Fuertes á la pena de cinco días de arresto á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Rafael González Castell.—Ricardo Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 28 de Julio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.464.)

(B.—1.530.)

Imprenta EL PORVENIR.—Pizarro, 15.